



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición realizada por el auxiliar de la justicia designado como partidor Dr. Julián Alfonso Vergara Gómez, y que se encuentra relacionada con la fecha correcta del título antecedente.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 30 de octubre del año 2018.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-